



# Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 30 de Setiembre del 2014.

Visto el Expediente N° 18363-2014, de Permuta formulada por las servidoras Enfermera I, Nivel Remunerativo 14, doña **Elva Demecia CARDENAS GUEVARA** y **Erika Raquel QUISPE CORAHUA**;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las PERMUTAS del personal en el Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a los documentos presentados y contando con opiniones favorables de los lugares de Origen y Destino las servidoras **Elva Demecia CARDENAS GUEVARA** servidora del Hospital Regional Honorio Delgado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del Gobierno Regional Arequipa y doña **Erika Raquel QUISPE CORAHUA** servidora del Puesto de Salud Accaso, Red de Salud El Collao llave, de la Dirección Regional de Salud Puno del Gobierno Regional Puno, ambas pertenecientes al mismo Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera, solicitan con los expedientes de vistos debidamente certificado por el Doctor Hugo J. Caballero Laura Abogado Notario de Arequipa, la acción administrativa de desplazamiento de Personal a través de PERMUTA, en estricta aplicación a lo dispuesto por el Artículo 81° del Decreto Supremo 005-90-PCM, con lo cual, cumplen con los requisitos indicados de acuerdo a la Normatividad Vigente;

Que, mediante OFICIO N° 2348-2013-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-ORH, de fecha 08 de Agosto del 2014, emitido por el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y según GR-DIRESA PUNO-DG/OPER-OFICIO N° 3136-2014, de fecha 16 de Setiembre del 2014, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Puno, se anexa la documentación sustentatoria de las interesadas; Formulario de Acción de Personal Informe Escalafonario Cadena Funcional y otros documentos que autorizan el trámite administrativo correspondiente, por lo que corresponde atender su petición;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con las opiniones favorables de las Dependencias de Origen y Destino, con lo visado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

1. **PERMUTAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución en sus respectivos Cargos y Plazas de origen a las servidoras de los Establecimientos de Salud que a continuación se indican;

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES : CARDENAS GUEVARA ELVA DEMECIA  
PLAZA NIVEL : ENFERMERA I  
NIVEL REMUNERATIVO : 14  
SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO  
FUNCION : 20 SALUD  
PROGRAMA : 044 SALUD INDIVIDUAL  
SUB PROGRAMA : 0096 GRUPO FUNCIONAL  
ACTIVIDAD : 5000093 ACTIVIDAD  
COMPONENTE : 0093  
META : 0767-0043 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS  
CODIGO SIAF : 06767

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO-RED DE SALUD EL COLLAO ILAVE**

APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE CORAHUA ERIKA RAQUEL  
PLAZA NIVEL : ENFERMERA I  
NIVEL REMUNERATIVO : 14  
SECTOR : 25 REGIONES  
PLIEGO : 458 REGION PUNO  
UNIDAD EJECUTORA : 408 SALUD COLLAO (REDESS EL COLLAO)  
FUNCION : 20 SALUD  
PROGRAMA : 044 SALUD INDIVIDUAL  
SUB PROGRAMA : 0096 ATENCION MÉDICA BASICA  
ACTIVIDAD : 13145 MEJORAR LA SALUD  
COMPONENTE : 1564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS  
META : 0001  
CODIGO SIAF :

2. Las citadas servidoras percibirán sus remuneraciones que por Ley les corresponde.
3. La Oficina de Recursos Humanos de origen bajo responsabilidad remitirá a la Oficina de Recursos Humanos de Destino, el detalle analítico de las remuneraciones percibidas por todos los conceptos de los servidores así como el Record de Licencias y Permisos Concedidos dentro del ciclo de los últimos doce (12) meses.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*Dr. Hugo Rojas Flores*  
Gerente Regional de Salud